

La Plata, 21 de abril de 2022

Inspectoras e Inspectores Jefas y Jefes Regionales de Gestión Estatal

Inspectoras e Inspectores Jefas y Jefes Distritales

Inspectoras e Inspectores de Enseñanza de Nivel Inicial

Ref. Asignación de módulos FORTE para la realización de Talleres de alfabetización Inicial destinados a estudiantes de Salas de 5 años (Programa +ATR con presencialidad plena)

La nueva etapa del Programa +ATR con presencialidad plena prevé la asignación de **módulos FORTE** para la realización de **Talleres de alfabetización Inicial** destinados a **niñas y niños de Sala de 5 años**, durante los meses de **mayo y junio**, tal como lo explicita la Res. 446/22 de la DGCyE.

Los **objetivos y características** de estos talleres están definidos en el **Anexo I** de la mencionada Resolución y en las **comunicaciones específicas de la Dirección Provincial de Nivel Inicial**.

El objetivo de esta Comunicación es **informar la asignación de módulos FORTE por establecimiento**, de modo que esta información sea conocida con antelación al periodo de funcionamiento de los talleres, a la vez que establecer un **canal mediante el cual se puedan plantear rectificaciones en dicha asignación**.

Como lo dispone el Anexo II de la Resolución, la asignación se realiza en **“paquetes” de a dos módulos**, pudiendo resultar la asignación de ninguno, de uno o de más de un paquete de módulos por establecimiento (con un máximo de cinco paquetes, es decir, 10 módulos).

El criterio para la asignación consideró **diferentes tipos de información**: la **matrícula** de Sala de 5 años, el **promedio de estudiantes por sección**, la **frecuencia de asistencia a clases** y la **apropiación de contenidos** (considerando los siguientes ítems: “Escribe su nombre sin copiarlo”; “Puede contar hasta 20 elementos”; “Lee y escribe números”; “Dibuja figuras completas de distinto tipo”) en niñas y niños de Salas de 4 y 5 años, en función de la información proporcionada por cada institución en el **Relevamiento de Trayectorias Educativas de diciembre 2021**.

Este proceso constó de dos etapas. La **primera**, implicó asignar un **“piso” de un paquete** (dos módulos) a aquellos establecimientos que cumplieren una **serie de condiciones mínimas**, a saber, (i) contar con más de 50 estudiantes de Sala de 5 años, o bien (ii) contar con 25 o más estudiantes y presentar un alto nivel de vulnerabilidad socioeconómica (50% o más de niños y niñas con AUH) o presentar trayectorias con baja participación y/o apropiación de contenidos en una mayor proporción que el promedio provincial. La **segunda etapa** procuró una mayor **progresividad**, asignando a algunos establecimientos **uno o más paquetes adicionales en función de la cantidad de matrícula ponderada por la situación de las trayectorias y por la cantidad de estudiantes por sección**; esto implica que los establecimientos con mayor vulnerabilidad en las trayectorias y mayor cantidad de estudiantes por sección tienen más probabilidad de recibir módulos adicionales; por tanto, dos establecimientos con igual cantidad de estudiantes no necesariamente recibirán igual cantidad de módulos, ya que ambos pueden tener distinta situación en sus trayectorias educativas (o incluso, un establecimiento con menos matrícula que otro puede recibir más módulos).



Cómo se mencionó, estos criterios se enmarcan en lo dispuesto por la Resolución y mantienen los principios generales de asignación de módulos FORTE en los otros niveles de enseñanza. Por tanto, **la asignación inicial de los módulos FORTE sólo es posible de rectificación en caso de errores u omisiones en la información utilizada.**

A los fines de que las y los inspectoras e inspectores puedan **conocer la asignación de módulos** por establecimiento y, en caso de considerarlo pertinente, plantear y justificar una rectificación de la misma (sea para solicitar que no se asignen a establecimientos con módulos asignados, o que se asignen a establecimientos sin módulos asignados, o bien que se aumente o disminuya la cantidad de módulos asignados) se remite adjunta la **nómina de establecimientos de cada región** (un archivo por distrito) **indicando si se asignaron o no módulos** (y en caso afirmativo, cuántos), junto con **información adicional**, como la matrícula de Sala de 5 años en el año 2021 y los resultados del Relevamiento de Trayectorias de Diciembre de 2021. Respecto a este último punto, vale señalar que para aquellas/os niñas y niños para quienes no se registró respuesta su situación fue imputada a partir de un proceso estadístico y, como tal, puede presentar diferencias respecto a la realidad, por lo cual es importante considerar cuál fue el porcentaje de respuestas recibidas para cada establecimiento.

Para aquellos casos en que se considere necesario solicitar la rectificación en la cantidad de módulos asignados, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La evaluación inicial podrá ser realizada por la Jefatura Distrital junto a los inspectores areales, pero la **definición sobre si solicitar o no la rectificación es de la Jefatura Regional.**
- En caso de considerar pertinente solicitar la rectificación, desde la Jefatura Regional deberá **completarse un breve formulario en línea**, en el cual se solicitará, dependiendo la situación original, la baja de la asignación, la asignación a establecimientos a los que originalmente no le fueron asignados o una modificación en la cantidad de módulos, **justificando el porqué de la solicitud.** La Jefa o el Jefe Regional puede solicitar que la tarea de carga la realice la/el Responsable Regional de Planeamiento e Información.
- El **enlace** para acceder al formulario en línea es el siguiente:
<http://siri.abc.gov.ar/index.php/778111/lang-es>
- Para ingresar, se debe usar como **contraseña el CUE-Anexo** del establecimiento sobre el que se desea plantear la rectificación (número de 8 dígitos, comenzando con 6, sin guiones ni espacios, por ej. "60882700"). En caso de enviar más de un formulario por establecimiento, se tomará como válido el último recibido.
- El **plazo (no prorrogable)** para enviar formularios de solicitudes de rectificación es el **miércoles 27 de abril a las 19 horas.**
- Se insiste en que **SOLO se debe completar este formulario para aquellos casos puntuales en los que se solicita la rectificación** de la cantidad de módulos asignados. Para los demás casos, no se debe realizar ninguna acción.

Es importante mencionar que, a partir de la información recibida, se realizará la **asignación final** de módulos por establecimiento, que será informada el **viernes 29 de abril** y que **no podrá ser modificada con posterioridad.**

Saludos cordiales,

Subsecretaría de Planeamiento

Subsecretaría de Educación

Dirección Provincial de Nivel Inicial

